



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000119-2016/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 26 ABR 2016

VISTO:

El INFORME Nº 013-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA- de fecha 14 de Abril del 2016; RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000104-2016/GOB.REG.TUMBES-GG, de fecha 22 de Abril del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Art. 21 inciso h) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de aprobar las normas reglamentarias de la organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los artículos 2, 9 y 10 de la referida ley, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000104-2016/GOB.REG.TUMBES-GG, de fecha 22 de Abril del 2016, se modificó el plan anual del Gobierno Regional de Tumbes, para incluir las siguientes actividades:

| Nº | Denominación de la actividad  | Valor Estimado S/. | Tipo de Proceso           |
|----|---|--------------------|---------------------------|
| 01 | Mantenimiento de las calles de la tercera etapa AA.HH. Ciudadela Noé del distrito, provincia y departamento de Tumbes   | 643,956.95         | Concurso Publico          |
| 02 | Mantenimiento de las calles del AA.HH. San Juan de Dios del distrito, provincia y departamento de Tumbes  | 291,349.06         | Adjudicación Simplificada |
| 03 | Mantenimiento de la infraestructura vial urbana de la Av. Fernando Belaunde Terry de la Urb. Andrés Araujo Morán del distrito, provincia y departamento de Tumbes | 1'125,309.08       | Concurso Publico          |
| 04 | Mantenimiento de las calles del AA.HH. Santo Domingo del distrito, provincia y departamento de Tumbes   | 548,910.71         | Concurso Publico          |
| 05 | Mantenimiento de las calles del AA.HH. Virgen del Cisne del distrito, provincia y departamento de Tumbes  | 380,258.64         | Adjudicación Simplificada |

Que mediante INFORME Nº 013-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA- de fecha 20 de Abril del 2016, la Oficina Regional de Administración hace conocer la necesidad de designar al comité de selección que tendrá a cargo cada uno de los procesos de adjudicación de los servicios arriba indicados.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000119-2016/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 26 ABR 2016

Por lo que es necesario proceder a designar un comité especial que tendrá a cargo la adjudicación de dichos bienes.

Que, respecto del Comité Ad Hoc que se propone, es necesario manifestar que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, en su Reglamento señala en su artículo 22° que para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designará un comité de selección para cada procedimiento. Tratándose de obras y consultores de obras siempre debe designarse un comité de selección.

**Artículo 23.-** Designación, suplencia y remoción del comité de selección El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al 568282 NORMAS LEGALES Jueves 10 de diciembre de 2015 / El Peruano órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de la Secretaría General, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones Conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, del 03 de Agosto del 2015 sobre delegación de funciones a la Gerencia.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR, al Comité Especial que se encargara de conducir el proceso de adjudicación para la actividad:





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000119-2016/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 26 ABR 2016

| Nº | Denominación de la actividad   | Valor Estimado S/. | Tipo de Proceso           |
|----|--|--------------------|---------------------------|
| 01 | Mantenimiento de las calles del AA.HH. San Juan de Dios del distrito, provincia y departamento de Tumbes | 291,349.06         | Adjudicación Simplificada |

El mismo que, queda conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES PRESIDENTE
- ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA MIEMBRO-TITULAR
- LIC. ADM. JHONNY HERALDO LINDAO FERIA MIEMBRO TITULAR

MIEMBROS SUPLENTE:

- ECON. WILMER JUAN BENITES PORRAS PRIMER SUPLENTE.
- ING. JULIO CESAR CASTILLO MOSCOL SEGUNDO SUPLENTE
- ADM. KEVIN VÁSQUEZ RODRÍGUEZ TERCER SUPLENTE

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a Los interesados titulares y suplentes, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Econ. Eduardo Ricardo Fasias Montero*  
GERENTE GENERAL

